

NOTA DE PRENSA

“Los ciudadanos saldrán perjudicados si se elimina el visado para los trabajos técnicos”

Madrid, 26 de enero de 2010.- El presidente del Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos Industriales (COGITI), **Vicente Martínez**, ha expresado su preocupación por si finalmente el Gobierno elimina el visado obligatorio para los trabajos técnicos, “particularmente en los servicios de ingeniería, que influyen en la seguridad de las personas”.

Incertidumbre para los colegios profesionales

Martínez ha realizado estas declaraciones ante la incertidumbre que se abre a los colegios profesionales tras la aprobación de la denominada “**Ley Ómnibus**”, el pasado diciembre, y que supone una profunda modificación de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre **Colegios Profesionales**. Esta modificación afecta a la obligación de colegiación, que deberá establecerse por una ley estatal para cada caso, sin que pueda aplicarse la regla general que prevalecía anteriormente. Esta **Ley de Servicios Profesionales** tendrá que ser remitido por el Gobierno a las Cortes Generales en el plazo de doce meses, tras la aprobación de la “Ley Ómnibus”. Además, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada en vigor de dicha Ley, el Gobierno aprobará un Real Decreto que establecerá qué visados seguirán siendo obligatorios y qué otros dependerán de la voluntad del cliente.

Visado como garantía de seguridad

Para el presidente del COGITI, “los ciudadanos salen perjudicados con esta reforma, ya que si se elimina el visado obligatorio (gestionado por los colegios profesionales), ¿quién garantizará que el ingeniero al que se encargue un trabajo está capacitado para hacerlo, que tendrá la titulación adecuada, que le ampara un seguro de responsabilidad civil, y que no está sancionado por mala práctica profesional?”. A su juicio, “no existe un medio más eficaz, más proporcionado y de menor coste que la supervisión documental que hacen los colegios profesionales de la ingeniería, a través del visado”.

En cuanto a la colegiación, que hasta ahora es obligatoria en el caso de la Ingeniería Técnica Industrial, Vicente Martínez señala que “según la Ley 25/2009 la reserva de colegiación se establece respecto a aquellas actividades cuya falta de control adecuado supongan un riesgo para las personas y, por lo tanto, la actividad de la ingeniería del ámbito industrial precisa, sin más, colegiación obligatoria. No se puede entender que se ponga en cuestión la obligatoriedad en una actividad que basa fundamentalmente su ejercicio profesional en la aplicación de medidas de seguridad en sectores vitales como hospitales, industrias, redes de suministro de energía, establecimientos comerciales, etc.”

“No vamos a quedarnos cruzados de brazos. Haremos saber al Gobierno nuestra firme oposición a la eliminación de esa herramienta garantista para el ciudadano que es la

colegiación obligatoria y, por ende, el **control adecuado de los profesionales de la ingeniería**”, concluyó.

La denominada “Ley Paraguas” reconoce que los colegios profesionales son “autoridades competentes” e imprescindibles para poner en marcha algunas de las obligaciones derivadas de la Directiva Europea, como la **ventanilla única**, la cooperación administrativa o el servicio de atención a los ciudadanos. A este respecto, el presidente del COGITI considera que “resulta paradójico que se asignen funciones de control de la profesión a los colegios y que, sin embargo, el control esencial de la seguridad que se deriva de la actuación de los profesionales sea objeto de dudas e incertidumbres, en el caso de que la colegiación sea voluntaria”.

Para más información contactar con:

Mónica Ramírez Helbling
Gabinete de Comunicación del **Consejo General de la Ingeniería Técnica Industrial (COGITI)**
Av. Pablo Iglesias, 2, 2º Madrid 28003
Tel. 91 554 18 06
E-mail: prensa@cogiti.es
www.cogiti.es